

Y I S I D:

El artículo Nº 66 de la Ordenanza Tarifaria Anual (Ordenanza Nº / 1453/78) y el artículo Nº 200 del Código Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que dada la variación producida en el fidejate de los precios mayores no agropecuarios, se hace necesario reemplazar algunos montos fijados en la Ordenanza Tarifaria Anual;

Que deben incorporarse al colero varios servicios no previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº // 10563-M-78, es procedente dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL
A/C DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) En el título XVIII de la Ordenanza Nº 1453 se percibirán los siguientes precios:

TÍTULO XVIII

DERECHO DE CEMENTERIO

CAPITULO I - CEMENTERIO CENTRAL:

Artículo 54º) Por los servicios del Cementerio Central, se abonarán las siguientes tasas:

1- INTRODUCCION Y/O INHUMACION DE RESTOS:

- a) tierra \$ 5.400.-
- b) a nicho \$ 6.750.-
- c) a bóveda y/o panteón \$ 40.500.-

2- POR EXHUMACION:

- a) exhumación mayores \$ 6.680.-
- b) exhumación menores (h. 15 años) \$ 3.350.-

3- REDUCCION:

- a) reducción restos mayores \$ 4.050.-
- b) reducción restos menores \$ 2.100.-
- c) reducción restos por cremación \$ 12.150.-

4- TRASLADOS:

- a) nicho a nicho \$
- b) bóveda a panteón, de panteón a bóveda, a nicho o viceversa \$ 20.250.-
- c) restos reducidos, en urna, de nicho a urna, \$ 1.300.-
- d) restos reducidos, en urna, a nicho para // atitudes panteón o bóveda \$ 5.400.-
- e) de restos procedentes de nichos a sepulchro en tierra \$ 6.750.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Avda. Argentina y Gral. Roca

.... // 2º.-

f) PERMISO PARA TRASLADAR RESTOS A OTRA LOCALIDAD:

- 1) restos en urna \$ 3.350.-
- 2) restos en ataúdes \$ 6.750.-

5- POR SEPULTURA:

Por arrendamiento y renovación de sepultura en tierra, por cinco años, incluso de los vencidos en años anteriores.

- 1) mayores \$ 10.800.-
- 2) menores \$ 5.400.-

6- POR ARRENDAMIENTO Y RENOVACION DE NICHOS PARA ATAÚDES:

Incluso los vencidos en años anteriores, por / cinco años, se abonarán:

- a) por cada nicho en 1º fila \$ 27.000.-
- b) por cada nicho en 2º y 3º fila \$ 40.500.-
- c) por cada nicho en 4º fila \$ 24.300.-

7- POR ARRENDAMIENTO Y RENOVACION DE NICHOS PARA URNAS:

Incluso los vencidos en años anteriores, por / cada cinco años se abonarán:

- a) por cada cinco (5) años en 1º fila \$ 10.800.-
- b) por cada cinco (5) años en 2º y 3º fila ... \$ 13.500.-
- c) por cada cinco (5) años en 4º y 5º fila ... \$ 8.100.-

8- POR CONSERVACION Y LIMPIEZA DE NICHOS:

Se abonará un derecho anual de:

- 1) nichos para ataúdes \$ 5.400.-
- 2) nichos para urna \$ 2.000.-

9- POR CIERRE DE NICHOS:

- a) nichos para urna, con ladrillo de canto y / revoco grueso \$ 2.000.-
- b) nichos para ataúdes, con ladrillo de canto y revoco grueso \$ 3.100.-

10- POR SERVICIO DE ATAÚDES EN DEPOSITO:

Siempre que el depósito no sea imputable a la administración Municipal, se abonará, por día.. \$ 910.-

11- POR PERMISO PARA TRABAJOS PARTICULARES EJECUTADOS EN NICHOS PARA ATAÚDES, URNAS O SEPULTURAS EN TIERRA, SE ABOGARÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a) colocación de plaquetas para identificación de restos, en todos los casos \$ 1.000.-

b) EN NICHOS PARA URNAS:

- b.1. revestimiento en mármol, granito, ónix o similar \$ 4.050.-

b.2. revestimiento en azulejos y colocación



PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Avda. Argentina y Gnel, Roca

.... // 3º.-

b.3. colocación de puerta \$ 1.350.-

c) EN NICHOS PARA ATAQUES; Simple

c.1. revestimiento en mármol, granito, ónix
o similar \$ 6.750.-

c.2. revestimiento en azulejos y colocación
de puerta \$ 4.700.-

c.3. colocación de puerta \$ 1.350.-

d) EN NICHOS PARA ATAQUES; Dobles

d.1. Se aplicará un adicional del cincuenta
por ciento (50%) en todos los casos.

d.2. Ejecución de trabajos manuales de albañilería como simple en fosas municipales
les o privadas \$ 5.400.-

d.3. Ejecución de monumentos de cualquier
tipo afijos municipales \$ 9.100.-

12- CAMBIO DE CAJA METALICA DE ATAQUES: \$ 6.750.-

13- POR CONSERVACION, LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE SE-

PULTURAS

Se abonará un derecho anual de:

1) Mayores \$ 3.350.-
2) Menores \$ 2.000.-

Artículo 56º) Por concesiones de terreno para bóvedas, panteones o nichos columnarios, se abonará por metro cuadrado, y por veinticinco (25) años renovables por igual período \$ 121.500.-

Artículo 56º) Por toda transferencia de concesión de terrenos, se abonará el diez por ciento (10%) del valor actual del mismo y el dos por ciento (2%) los casos de sucesión.-

Artículo 57º) Los propietarios o concesionarios de bóvedas, panteones o sepulcros abonarán por derecho de conservación y limpieza anualmente la suma de:

a) lote bóveda alta, y/o paredn por cada metro lineal \$ 2.700.-
b) bóveda baldío con destino a la construcción de bóvedas y/o paredn p/metro lineal \$ 5.400.-

Artículo 58º) POR CADA SERVICIO FUNERARIO SE ABONARÁ:

1- Servicio de 1ra. clase especial s/finátes de carrozas y remises \$ 47.250.-
2- Servicio de 2da. clase, dos carrozas y tres remises \$ 27.000.-
3- Servicio de 3ra. clase, con carroza, dos remises \$ 13.500.-

ADO ALFREDO ALVAREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. Argentina y Gral. Roca

.... // 9.-

- c) reposición de árboles faltantes c/u \$ 40.000.-
d) poda por predio expreso (cada planta) \$ 3.000.-

2) PATENTE DE PERROS (comprende dos desparasitaciones y una vacuna antirrábica)

- macho \$ 4.000.-
hembra \$ 5.000.-

Artículo 3º) Agrégense los siguientes servicios no previstos en la Ordenanza /
----- N° 1453:

- 1- Retiro de escombros (1 viaje) \$ 15.000.-
- 2- Traslado de tierra negra (1 viaje) \$ 25.000.-
- 3- Servicio atmosférico (1 viaje) \$ 6.500.-
en radios servidos por cloacas \$ 30.000.-
- 4- Transporte de agua \$ 15.000.-
- 5- Reglamento de fraccionamiento de tierra y urbanización en el ejido de Neuquén \$ 10.000.-
- 6- Por ejemplar de Ordenanza Tarifaria \$ 2.500.-
- 7- Por ejemplar de Código de Edificación \$ 2.500.-
- 8- Por ejemplar del Código Tributario \$ 2.500.-
- 9- Copia de Ordenanzas o Decretos Municipales:..
Por fotocopia \$ 150.-
Por gasto de administración \$ 200.-
- 10- Realización trabajos Equipo Vial: ..
Martillo neumático P/H \$ 15.000.-
Motoniveladora P/H \$ 25.000.-
Cargadora frontal P/H \$ 35.000.-
Retroexcavadora Poclain P/H \$ 35.000.-
Topadora P/H \$ 60.000.-
Calisa por viaje cargado \$ 9.000.-
- 11- Carpeta de planos \$ 2.500.-
- 12- Copia de planos \$ 150.-
- 13- Original de planos \$ 400.-
- 14- Medición de tierras por lote \$ 20.000.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de /
----- Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese en el Boletín Municipal, dándose al D.M. y oportunamente ARCHIVESE.-



Alfaro
AMADO ALFREDO ALVAREZ
Jefe DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) DE LA FUENTE
ALGRANATI